



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

Licitación Pública Presencial de carácter Nacional
Número LA-902002994-E13-2017

“Suministro de Material de Osteosíntesis, Endoprotesis y Comodato de Equipo e Instrumental para las Unidades Hospitalarias del ISESALUD”

FALLO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO LA-902002994-E13-2017, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, ENDOPROTESIS Y COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL ISESALUD, CELEBRADA AL AMPARO DE LOS ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

En la ciudad de Mexicali, Baja California siendo las **10:00** horas del día **21 de abril de 2017**, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron ante la presencia de la C. **Grecia Patricia Tamayo Tamayo**, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Servidor Público designado por el C. Rutilo Perez Flores, Director de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4 fracción II letra B. y 25 fracciones IV, IX y XIII, 26 fracción I, 27 fracciones I y IX y 72 del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno; según consta en el oficio sin número de fecha 02 de enero de 2017, en el que para mejor referencia obra anexado al expediente en el que se actúa, asimismo se hace constar que se encuentran presentes, el C. **Roberto Carlos Gonzalez Ibarra**, servidor público adscrito al **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California**, en representación del área usuaria o requirente, así como los representantes del área administrativa del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento, lo anterior, con objeto de que tenga verificativo el acto para dar a conocer el fallo de la Convocatoria al rubro indicada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 37 BIS, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo LAASSP, en relación con lo dispuesto en el numeral 10 de dicha Convocatoria.

Acto seguido el servidor público que preside el presente acto, hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo contenido en esta Acta, como a continuación se indica:

“Con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 36 y 36BIS fracción II de la LAASSP, en los que se establecen que el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicas y económicas establecidos en la Convocatoria a la

licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y hubiese ofertado el precio más bajo siempre que éste resulte conveniente, y en observancia a lo dispuesto en el artículo 37 de la LAASSP, se emite el siguiente fallo:

I.- Que las propuestas presentadas en tiempo y forma, según consta en el Acta de Presentación y Apertura celebrada con fecha 17 de abril de 2017, mismas que se recibieron para su posterior evaluación son:

LICITANTE
APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
CEORT, S.A. DE C.V.

II.- De acuerdo a los criterios previstos en el presente procedimiento licitatorio y con base en el análisis y evaluación de las proposiciones y dictamen emitido por el área requirente que incluye valoraciones de carácter técnico, administrativo y legal, el cual se anexa al expediente del presente proceso, elaborado en términos del artículo 36 de la LAASSP y 51 del Reglamento de la LAASSP, en relación con lo dispuesto en el numeral 10 de la Convocatoria a la Licitación que nos ocupa, se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTE: APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

CUMPLE, para la **partida única** en que participa presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación, así como con el Anexo 1 de dicha convocatoria; por tanto cumple con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas.

LICITANTE: CEORT, S.A. DE C.V.

NO CUMPLE Para la **partida única**, en que participa, debido a que no presenta la documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación y su Anexo 1, de acuerdo con lo siguiente:

-----El licitante **CEORT, S.A. de C.V.**, dentro de su propuesta técnica para los procedimientos del **(Anexo 2)** que a continuación se relacionan:

Procedimiento	No. De Registro Sanitario de Referencia
Fijación de clavícula con placa de reconstrucción	163300ER020256
Fijación de clavícula con placa gancho	163300ER020256
Fijación de fracturas menores con clavillos kirschner, steinmann y alambre	163300ER020256
Fijación de fracturas de húmero distal con placa de reconstrucción	163300ER020256
Fijación diafisaria de húmero con placa recta	163300ER020256

Fijación húmero proximal con placa anatómica bloqueada	163300ER020256
Fijación húmero distal con placa anatómica bloqueada	153309491M0781
Enclavado centromedular de húmero	163300ER020256
Enclavado centromedular expansivo para húmero	163300ER020256
Fijadores tubulares para húmero	163300ER020256
Fijación diafisaria de cúbito placa recta	163300ER020256
Placa de radio distal bloqueada anatómica	163300ER020256
Fijación de fracturas menores con clavillos kirschner, steinmann y alambre	163300ER020256
Fijadores de muñeca radioluciente	163300ER020256
Fijación de fracturas menores con clavillos kirschner, steinmann y alambre	163300ER020256
Enclavado centromedular de fémur proximal	163300ER020256
Enclavado centromedular expansivo para fémur proximal	163300ER020256
Hemiprótisis de cadera Thompson	163300ER020256
Hemiprótisis de cadera Lazcano	163300ER020256
Prótisis total de cadera cementada.	163300ER020256
Prótisis total de cadera no cementada.	163300ER020256
Prótisis de cadera hibrida	163300ER020256
Fijación de fracturas de cadera con sistema de tornillo dinámico de cadera y cóndilos	163300ER020256
Fijación de fracturas de pelvis y acetábulo con placa de reconstrucción	163300ER020256
Enclavado centromedular anterógrado de fémur	163300ER020256
Enclavado centromedular anterógrado expansivo para fémur	163300ER020256
Enclavado centromedular retrógrado para fémur	163300ER020256
Enclavado centromedular retrógrado expansivo para fémur	163300ER020256
Fijación diafisaria de fémur con placa recta	163300ER020256
Fijación de fémur distal con placa anatómica bloqueada	163300ER020256
Fijación de fémur distal con placa de sostén	163300ER020256
Fijación de fracturas de fémur distal con sistema de tornillo dinámico de cadera y cóndilos	163300ER020256
Fijadores tubulares para fémur	163300ER020256
Enclavado centromedular para tibia	163300ER020256
Enclavado centromedular expansivo para tibia	163300ER020256
Fijación de tibia proximal con placa anatómica bloqueada	163300ER020256
Fijación de tibia proximal con placa de sostén	163300ER020256
Fijación de tibia distal con placa anatómica bloqueada	163300ER020256
Fijación diafisaria de tibia con placa recta	163300ER020256
Fijación con placa 1/3 de tubo	163300ER020256
Fijación de fracturas menores con clavillos kirschner, steinmann y alambre	163300ER020256
Fijador tubular para tibia	163300ER020256
Artrodesis de tobillo con clavo centromedular	163300ER020256
Fijación de tobillo con placa 1/3 de tubo	163300ER020256

Fijación de fracturas menores con clavillos kirschner, steinmann y alambre para cerclaje	163300ER020256
Fijador axiales dinámicos tibia-tobillo	163300ER020256
Prótesis de rodilla no estabilizada.	163300ER020256
Prótesis de rodilla estabilizada	163300ER020256
Prótesis femoral tumoral de cadera	163300ER020256
Prótesis de revisión de cadera	163300ER020256
Prótesis de revisión de rodilla	163300ER020256
Instrumentación Tipo Luque. Barras de titanio o acero inoxidable, de 4.8 mm a 6.0 mm de diámetro con longitud de 600 mm. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza	163300ER020256

Oferta bienes de la marca **TRAUFIX**, señalando como fabricante a **FIXIER, S.A de C.V.**, en dichos procedimientos no presenta **Registros Sanitarios**; señalando como referencia los **Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura No. 163300ER020256**, así mismo no adjunto a su propuesta técnica Registro Sanitario referido con el **No.153309491M0781**, por lo cual incumple al **No presentar Registros Sanitarios** de los bienes que propone para atender los procedimientos antes señalados, como indica la convocatoria, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones del pasado 07 de abril en el punto **12.1 inciso b)** en cual señala que **"EL MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y LOS BIENES EN COMODATO DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN, EMITIDO POR LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), LA COPIA DE ESTE DOCUMENTO DEBERA DE ADJUNTARSE A LA PROPUESTA TECNICA YA QUE DE NO SER ASÍ LA PROPUESTA SERÁ DESECHADA."**....

----Así mismo el licitante **CEORT, S.A. de C.V.**, dentro de su propuesta técnica para los procedimientos del **(Anexo 2)** que a continuación se relacionan:

Procedimiento
Fijación de clavícula con placa anatómica bloqueada
Fijación húmero distal con placa anatómica bloqueada
Fijación de olecranon con placa bloqueada
Placa de radio distal bloqueada anatómica

Oferta bienes de la marca **KONIGSEE**, señalando como fabricante a **KONIGSEE**, de los cuales:

- **Presenta**, carta de apoyo de **BIORTOTEC, S.A. DE C.V.**, manifestando respaldar la propuesta, sin embargo al no ser el fabricante de los bienes, la Carta presentada omite señalar que se trata de un "Distribuidor Primario del Fabricante" y además omite la leyenda "que cuenta con los permisos correspondientes para su comercialización en México"; por lo tanto el documento que presenta "No Cumple" con lo establecido en el Punto: **12.1 inciso j)**; en cual señala textualmente:

"PARA BIENES EXTRANJEROS; EL DISTRIBUIDOR PRIMARIO PODRA OTORGAR EL APOYO A OTRO DISTRIBUIDOR, INDICANDO EN LA CARTA DE APOYO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES

EL DISTRIBUIDOR PRIMARIO DEL FABRICANTE Y CUENTA CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU COMERCIALIZACION EN MEXICO".

Asimismo, para estos Procedimientos presenta el Registro Sanitario **No. 0172C2016 SSA** incompleto, sólo **2 hojas de 24**, incumpliendo con lo indicado la convocatoria y en correlación a la Junta de Aclaraciones del pasado 07 de abril en el punto **12.1 inciso b)** en cual señala que **"EL MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y LOS BIENES EN COMODATO DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN, EMITIDO POR LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), LA COPIA DE ESTE DOCUMENTO DEBERA DE ADJUNTARSE A LA PROPUESTA TECNICA YA QUE DE NO SER ASÍ LA PROPUESTA SERÁ DESECHADA."**....

Respecto a lo que establecen las bases en el **Punto: 12.1 Inciso: d)** **"LOS LICITANTES DEBERAN ACREDITAR LA CALIDAD DEL FABRICANTE DE LOS BIENES OFERTADOS MEDIANTE COPIA DEL CERTIFICADO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN AUTORIZADO DE ACUERDO A LA LEY DE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN PARA BIENES NACIONALES; PARA LOS BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDO POR UN ORGANISMO INTERNACIONAL ACREDITADO CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN, ÉSTE CERTIFICADO DEBERÁ SER PARA EL FABRICANTE DE LOS BIENES OFERTADOS. EN AMBOS CASOS, LAS CERTIFICACIONES DEBERÁN ESTAR VIGENTES, YA QUE EN CASO CONTRARIO SE TENDRÁN POR NO PRESENTADOS."**

El licitante **No presenta certificado** que acredite la calidad de los bienes, incumpliendo con lo indicado en la convocatoria en el punto antes señalado.

-----Además, el licitante **CEORT, S.A. de C.V.**, dentro de su propuesta técnica para los procedimientos del **(Anexo 2)** que a continuación se relacionan:

Procedimiento
Fijación de fracturas de mano con miniplacas.
Fijación de fracturas de pie con miniplacas.
Fijación maxilofacial
Fijación maxilofacial con placa recta
Fijación maxilofacial con placa curva
Fijación maxilofacial con placa en "X"
Fijación maxilofacial con placa en "I"
Fijación maxilofacial con placa en "Y"
Fijación maxilofacial con placa en doble "Y"
Fijación maxilofacial con placa en "H"
Fijación maxilofacial con placa en rejilla
Fijación de fracturas con placa asimétrica
Fijación de fracturas de base de órbita
Fijación maxilofacial
Fijación maxilofacial con placa recta
Fijación maxilofacial con placa curva

Fijación maxilofacial con placa en "X"
Fijación maxilofacial con placa en "I"
Fijación maxilofacial con placa en "Y"
Fijación maxilofacial con placa en "H"

Ofrece bienes de la marca **OSTEONIC**, señalando como fabricante a **OSTEONIC CO. LTD**, productos o insumos de los cuales, comete las siguientes omisiones:

- **No presenta**, carta de apoyo del fabricante para bienes extranjeros, incumpliendo con lo indicado la convocatoria el punto **12.1 inciso j)** en cual señala que *"PARA BIENES EXTRANJEROS; EL DISTRIBUIDOR PRIMARIO PODRA OTORGAR EL APOYO A OTRO DISTRIBUIDOR, INDICANDO EN LA CARTA DE APOYO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES EL DISTRIBUIDOR PRIMARIO DEL FABRICANTE Y CUENTA CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU COMERCIALIZACION EN MEXICO"*.
- **No presenta certificado** que acredita la calidad de los bienes, incumpliendo con lo indicado la convocatoria en el punto **12.1 inciso d)** en cual señala que *"LOS LICITANTES DEBERAN ACREDITAR LA CALIDAD DEL FABRICANTE DE LOS BIENES OFERTADOS MEDIANTE COPIA DEL CERTIFICADO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN AUTORIZADO DE ACUERDO A LA LEY DE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN PARA BIENES NACIONALES; PARA LOS BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDO POR UN ORGANISMO INTERNACIONAL ACREDITADO CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN, ÉSTE CERTIFICADO DEBERÁ SER PARA EL FABRICANTE DE LOS BIENES OFERTADOS. EN AMBOS CASOS, LAS CERTIFICACIONES DEBERÁN ESTAR VIGENTES, YA QUE EN CASO CONTRARIO SE TENDRÁN POR NO PRESENTADOS."*

Asimismo, para estos Procedimientos presenta el Registro Sanitario con Solicitud No. **163300401M01007** incompleto, sólo **2** hojas de **23**, incumpliendo con lo indicado la convocatoria y en correlación a la Junta de Aclaraciones del pasado 07 de abril en el punto **12.1 inciso b)** en cual señala que *"EL MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y LOS BIENES EN COMODATO DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN, EMITIDO POR LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), LA COPIA DE ESTE DOCUMENTO DEBERA DE ADJUNTARSE A LA PROPUESTA TECNICA YA QUE DE NO SER ASÍ LA PROPUESTA SERÁ DESECHADA."*.....

-----El licitante **CEORT, S.A. de C.V.**, dentro de su propuesta técnica para los procedimientos del **(Anexo 2)** que a continuación se relacionan:

Procedimiento	Carta de Apoyo
Hemiprótisis de cadera thompson	FIXIER, S.A. DE C.V.
Hemiprótisis de cadera Lazcano	FIXIER, S.A. DE C.V.

Prótesis total de cadera cementada.	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.
Prótesis de cadera híbrida	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.
Prótesis de rodilla no estabilizada.	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.
Prótesis de rodilla estabilizada	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.
Prótesis femoral tumoral de cadera	DESARROLLOS BIOTECNOLOGICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.
Prótesis tumoral de rodilla	DESARROLLOS BIOTECNOLOGICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.
Prótesis de revisión de rodilla	BIORTOTEC, S.A. DE C.V. /DESARROLLOS BIOTECNOLOGICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

Oferta bienes de la marca **SIMPLEX/STRYKER**, señalando como fabricante a **HOWMEDICAL INTERNATIONAL. S. DE R.L.**, de los cuales:

- **Presenta**, carta de apoyo, de las empresas relacionadas en el cuadro anterior, manifestando respaldar la propuesta, sin embargo al no ser el fabricante de los bienes, la Carta presentada omite señalar que se trata de un "Distribuidor Primario del Fabricante" y además omite la leyenda "que cuenta con los permisos correspondientes para su comercialización en México"; por lo tanto el documento que presenta "No Cumple" con lo establecido en el Punto: **12.1 inciso j)**; en cual señala textualmente:

"PARA BIENES EXTRANJEROS; EL DISTRIBUIDOR PRIMARIO PODRA OTORGAR EL APOYO A OTRO DISTRIBUIDOR, INDICANDO EN LA CARTA DE APOYO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES EL DISTRIBUIDOR PRIMARIO DEL FABRICANTE Y CUENTA CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU COMERCIALIZACION EN MEXICO".

- **No presenta certificado** que acredita la calidad de los bienes, incumpliendo con lo indicado la convocatoria en el punto **12.1 inciso d)** en cual señala que *"LOS LICITANTES DEBERAN ACREDITAR LA CALIDAD DEL FABRICANTE DE LOS BIENES OFERTADOS MEDIANTE COPIA DEL CERTIFICADO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN AUTORIZADO DE ACUERDO A LA LEY DE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN PARA BIENES NACIONALES; PARA LOS BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDO POR UN ORGANISMO INTERNACIONAL ACREDITADO CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN, ÉSTE CERTIFICADO DEBERÁ SER PARA EL FABRICANTE DE LOS BIENES OFERTADOS. EN AMBOS CASOS, LAS CERTIFICACIONES DEBERÁN ESTAR VIGENTES, YA QUE EN CASO CONTRARIO SE TENDRÁN POR NO PRESENTADOS."*
- Asimismo, para el procedimiento de **Prótesis tumoral de rodilla** presenta el Registro Sanitario No. 0256C2005 SSA con Solicitud No. **143300421C1113** incompleto, sólo **3 hojas de 6**, incumpliendo con lo indicado la convocatoria y en correlación a la Junta de Aclaraciones del pasado 07 de abril en el punto **12.1 inciso b)** en cual señala que *"EL MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y LOS BIENES EN COMODATO DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN, EMITIDO POR LA*

----El licitante **CEORT, S.A. de C.V.**, dentro de su propuesta técnica para los procedimientos del **(Anexo 2)** que a continuación se relacionan:

Procedimiento
Hemiprótésis de cadera Bipolar
Prótésis total de cadera cementada.
Prótésis total de cadera no cementada.
Prótésis de cadera híbrida
Prótésis de revisión de cadera

Oferta bienes de la marca **BENCOX**, señalando como fabricante a **CORENTEC CO. LTD**, de los cuales:

- **Presenta**, carta de apoyo de **BIORTOTEC, S.A. DE C.V.**, manifestando respaldar la propuesta, sin embargo al no ser el fabricante de los bienes, la Carta presentada omite señalar que se trata de un “Distribuidor Primario del Fabricante” y además omite la leyenda “que cuenta con los permisos correspondientes para su comercialización en México”; por lo tanto el documento que presenta “No Cumple” con lo establecido en el Punto: **12.1 inciso j)**; en cual señala textualmente:

“PARA BIENES EXTRANJEROS; EL DISTRIBUIDOR PRIMARIO PODRA OTORGAR EL APOYO A OTRO DISTRIBUIDOR, INDICANDO EN LA CARTA DE APOYO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES EL DISTRIBUIDOR PRIMARIO DEL FABRICANTE Y CUENTA CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU COMERCIALIZACION EN MEXICO”.

- **No presenta certificado** que acredita la calidad de los bienes, incumpliendo con lo indicado la convocatoria en el punto **12.1 inciso d)** en cual señala:

“LOS LICITANTES DEBERAN ACREDITAR LA CALIDAD DEL FABRICANTE DE LOS BIENES OFERTADOS MEDIANTE COPIA DEL CERTIFICADO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN AUTORIZADO DE ACUERDO A LA LEY DE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN PARA BIENES NACIONALES; PARA LOS BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDO POR UN ORGANISMO INTERNACIONAL ACREDITADO CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN, ÉSTE CERTIFICADO DEBERÁ SER PARA EL FABRICANTE DE LOS BIENES OFERTADOS. EN AMBOS CASOS, LAS CERTIFICACIONES DEBERÁN ESTAR VIGENTES, YA QUE EN CASO CONTRARIO SE TENDRÁN POR NO PRESENTADOS.”

- Asimismo, para estos Procedimientos presenta el Registro Sanitario **No. 1145C2015 SSA** incompleto, sólo **3 hojas de 11**, incumpliendo con lo indicado la convocatoria y en correlación a la Junta de Aclaraciones del pasado 07 de abril en el punto **12.1 inciso b)** en cual señala que **“EL MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y LOS BIENES EN COMODATO DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN,**

EMITIDO POR LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), LA COPIA DE ESTE DOCUMENTO DEBERA DE ADJUNTARSE A LA PROPUESTA TECNICA....."

-----El licitante **CEORT, S.A. de C.V.**, dentro de su propuesta técnica para los procedimientos del **(Anexo 2)** que a continuación se relacionan:

Procedimiento	Carta de Apoyo
Hemiprótisis de cadera Bipolar	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.
Prótisis total de cadera cementada.	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.
Prótisis de cadera hibrida	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.
Prótisis femoral tumoral de cadera	DESARROLLOS BIOTECNOLOGICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.
Prótisis tumoral de rodilla	DESARROLLOS BIOTECNOLOGICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.
Espaciador de cemento con antibiótico para rodilla	DESARROLLOS BIOTECNOLOGICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.
Espaciador de cemento con antibiótico para cadera	DESARROLLOS BIOTECNOLOGICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

Oferta bienes de la marca **EUROFIX**, señalando como fabricante a **SYNIMED,S.A R.L.**, de los cuales:

- **Presenta**, carta de apoyo, de las empresas relacionadas en el cuadro anterior, manifestando respaldar la propuesta, sin embargo al no ser el fabricante de los bienes, la Carta presentada omite señalar que se trata de un "Distribuidor Primario del Fabricante" y además omite la leyenda "que cuenta con los permisos correspondientes para su comercialización en México"; por lo tanto el documento que presenta "No Cumple" con lo establecido en el Punto: **12.1 inciso j)**; en cual señala textualmente:

"PARA BIENES EXTRANJEROS; EL DISTRIBUIDOR PRIMARIO PODRA OTORGAR EL APOYO A OTRO DISTRIBUIDOR, INDICANDO EN LA CARTA DE APOYO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES EL DISTRIBUIDOR PRIMARIO DEL FABRICANTE Y CUENTA CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU COMERCIALIZACION EN MEXICO".

- **No presenta certificado** que acredita la calidad de los bienes, incumpliendo con lo indicado la convocatoria en el punto **12.1 inciso d)** en cual señala:

"LOS LICITANTES DEBERAN ACREDITAR LA CALIDAD DEL FABRICANTE DE LOS BIENES OFERTADOS MEDIANTE COPIA DEL CERTIFICADO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN AUTORIZADO DE ACUERDO A LA LEY DE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN PARA BIENES NACIONALES; PARA LOS BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDO POR UN ORGANISMO INTERNACIONAL ACREDITADO CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN, ÉSTE CERTIFICADO DEBERÁ SER PARA EL

“LOS LICITANTES DEBERAN ACREDITAR LA CALIDAD DEL FABRICANTE DE LOS BIENES OFERTADOS MEDIANTE COPIA DEL CERTIFICADO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN AUTORIZADO DE ACUERDO A LA LEY DE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN PARA BIENES NACIONALES; PARA LOS BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDO POR UN ORGANISMO INTERNACIONAL ACREDITADO CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN, ÉSTE CERTIFICADO DEBERÁ SER PARA EL FABRICANTE DE LOS BIENES OFERTADOS. EN AMBOS CASOS, LAS CERTIFICACIONES DEBERÁN ESTAR VIGENTES, YA QUE EN CASO CONTRARIO SE TENDRÁN POR NO PRESENTADOS.”

-----El licitante **CEORT, S.A. de C.V.**, dentro de su propuesta técnica para los procedimientos del **(Anexo 2)** que a continuación se relacionan:

Procedimiento
Prótesis de rodilla no estabilizada.
Prótesis de rodilla estabilizada

Oferta bienes de la marca **LOSPA**, señalando como fabricante a **CORENTEC CO. LTD**, de los cuales:

- **Presenta**, carta de apoyo de **BIORTOTEC, S.A. DE C.V.**, manifestando respaldar la propuesta, sin embargo al no ser el fabricante de los bienes, la Carta presentada omite señalar que se trata de un “Distribuidor Primario del Fabricante” y además omite la leyenda “que cuenta con los permisos correspondientes para su comercialización en México”; por lo tanto el documento que presenta “No Cumple” con lo establecido en el Punto: **12.1 inciso j)**; en cual señala textualmente:

“PARA BIENES EXTRANJEROS; EL DISTRIBUIDOR PRIMARIO PODRA OTORGAR EL APOYO A OTRO DISTRIBUIDOR, INDICANDO EN LA CARTA DE APOYO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES EL DISTRIBUIDOR PRIMARIO DEL FABRICANTE Y CUENTA CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU COMERCIALIZACION EN MEXICO”.

- **No presenta certificado** que acredita la calidad de los bienes, incumpliendo con lo indicado la convocatoria en el punto **12.1 inciso d)** en cual señala:

“LOS LICITANTES DEBERAN ACREDITAR LA CALIDAD DEL FABRICANTE DE LOS BIENES OFERTADOS MEDIANTE COPIA DEL CERTIFICADO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN AUTORIZADO DE ACUERDO A LA LEY DE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN PARA BIENES NACIONALES; PARA LOS BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDO POR UN ORGANISMO INTERNACIONAL ACREDITADO CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN, ÉSTE CERTIFICADO DEBERÁ SER PARA EL FABRICANTE DE LOS BIENES OFERTADOS. EN AMBOS CASOS, LAS CERTIFICACIONES DEBERÁN ESTAR VIGENTES, YA QUE EN CASO CONTRARIO SE TENDRÁN POR NO PRESENTADOS.”

---El licitante **CEORT, S.A. de C.V.**, dentro de su propuesta técnica para los procedimientos del **(Anexo 2)** que a continuación se relacionan:

Procedimiento	Carta de Apoyo
Prótesis de revisión de rodilla	BIORTOTEC, S.A. DE C.V. /DESARROLLOS BIOTECNOLOGICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

Oferta bienes de la marca **MICROPORT**, señalando como fabricante a **MICROPORT ORTHOPEDICS INC**, de los cuales:

- **Presenta**, carta de apoyo, de las empresas relacionadas en el cuadro anterior, manifestando respaldar la propuesta, sin embargo al no ser el fabricante de los bienes, la Carta presentada omite señalar que se trata de un "Distribuidor Primario del Fabricante" y además omite la leyenda "que cuenta con los permisos correspondientes para su comercialización en México"; por lo tanto el documento que presenta "No Cumple" con lo establecido en el Punto: **12.1 inciso j)**; en cual señala textualmente:

"PARA BIENES EXTRANJEROS; EL DISTRIBUIDOR PRIMARIO PODRA OTORGAR EL APOYO A OTRO DISTRIBUIDOR, INDICANDO EN LA CARTA DE APOYO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES EL DISTRIBUIDOR PRIMARIO DEL FABRICANTE Y CUENTA CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU COMERCIALIZACION EN MEXICO".

- **No presenta certificado** que acredita la calidad de los bienes, incumpliendo con lo indicado la convocatoria en el punto **12.1 inciso d)** en cual señala:

"LOS LICITANTES DEBERAN ACREDITAR LA CALIDAD DEL FABRICANTE DE LOS BIENES OFERTADOS MEDIANTE COPIA DEL CERTIFICADO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN AUTORIZADO DE ACUERDO A LA LEY DE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN PARA BIENES NACIONALES; PARA LOS BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDO POR UN ORGANISMO INTERNACIONAL ACREDITADO CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN, ÉSTE CERTIFICADO DEBERÁ SER PARA EL FABRICANTE DE LOS BIENES OFERTADOS. EN AMBOS CASOS, LAS CERTIFICACIONES DEBERÁN ESTAR VIGENTES, YA QUE EN CASO CONTRARIO SE TENDRÁN POR NO PRESENTADOS."

----El licitante **CEORT, S.A. de C.V.**, dentro de su propuesta técnica para los procedimientos del **(Anexo 2)** que a continuación se relacionan:

Procedimiento
Hemostático en polvo de polisacárido de almidón de papa 3g
Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico frasco con 12.7 g. (20 CC) o presentación equivalente
Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa
Chip de hueso liofilizado de 15CC
Chip de hueso liofilizado de 30CC

[Handwritten signature and initials]

Injerto óseo para plastia de ligamento cruzado (HTH)

Injerto semitendinoso para plastia de ligamento cruzado (Ligamento)

Oferta bienes de la marca **ALOMATRIX**, señalando como fabricante a **WRIGHT MEDICAL CO**, de los cuales:

- **Presenta**, carta de apoyo de **ORTOPEDIA HISA, S.A. DE C.V.**, manifestando respaldar la propuesta, sin embargo al no ser el fabricante de los bienes, la Carta presentada omite señalar que se trata de un "Distribuidor Primario del Fabricante" y además omite la leyenda "que cuenta con los permisos correspondientes para su comercialización en México"; por lo tanto el documento que presenta "No Cumple" con lo establecido en el Punto: **12.1 inciso j)**; en cual señala textualmente:

"PARA BIENES EXTRANJEROS; EL DISTRIBUIDOR PRIMARIO PODRA OTORGAR EL APOYO A OTRO DISTRIBUIDOR, INDICANDO EN LA CARTA DE APOYO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES EL DISTRIBUIDOR PRIMARIO DEL FABRICANTE Y CUENTA CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU COMERCIALIZACION EN MEXICO".

- **No presenta certificado** que acredita la calidad de los bienes, incumpliendo con lo indicado la convocatoria en el Punto **12.1 inciso d)** el cual señala:

"LOS LICITANTES DEBERAN ACREDITAR LA CALIDAD DEL FABRICANTE DE LOS BIENES OFERTADOS MEDIANTE COPIA DEL CERTIFICADO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN AUTORIZADO DE ACUERDO A LA LEY DE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN PARA BIENES NACIONALES; PARA LOS BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDO POR UN ORGANISMO INTERNACIONAL ACREDITADO CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN, ÉSTE CERTIFICADO DEBERÁ SER PARA EL FABRICANTE DE LOS BIENES OFERTADOS. EN AMBOS CASOS, LAS CERTIFICACIONES DEBERÁN ESTAR VIGENTES, YA QUE EN CASO CONTRARIO SE TENDRÁN POR NO PRESENTADOS."

---El licitante **CEORT, S.A. de C.V.**, **no presenta** "Calendario de visitas para la realización de los mantenimientos"; así mismo **no presenta** Carta Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con el personal requerido para ello; documentos solicitados en el **Anexo 1** de la convocatoria relativo al Mantenimiento Preventivo y Correctivo, ".....deberá entregar en su propuesta técnica un calendario de visitas para la realización de los mantenimientos y presentar carta bajo protesta de decir que cuenta con el personal requerido para ello....."

---El licitante **CEORT, S.A. de C.V.**, **no presenta** "Proyecto del Programa de Capacitación y Adiestramiento", documento solicitado en el **Anexo 1** de la convocatoria relativo a la Capacitación, ".....El prestador elaborará y presentará junto a su propuesta técnica, un proyecto del programa de capacitación y adiestramiento para el personal que determine el instituto, el proyecto deberá describir los contenidos temáticos....."

---El licitante **CEORT, S.A. de C.V.**, presenta escrito para dar cumplimiento al **Anexo 13** relativo al manifiesto del conocimiento del contenido del contrato, **omitiendo** la firma autógrafa del representante legal que suscribe las propuestas.

III.- Con base en lo anterior, la propuesta que cumple integralmente con los requisitos administrativos, legales y técnicos fue evaluada económicamente, observándose los precios unitarios ofrecidos por el licitante, como se indica en el cuadro comparativo que se anexa al expediente del presente procedimiento de licitación.

IV.- De conformidad con lo anterior, y con base en lo dispuesto en los artículos 36 y 36 BIS fracción II de la LAASSP, el licitante a quien se le adjudica el contrato, por ser su proposición la que cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos requeridos en esta licitación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, al resultar la propuesta solvente más baja, además de ser conveniente, es:

APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V. para la **partida única**, por el concepto de Contratación del Suministro de Material de Osteosíntesis, Endoprotesis y Comodato de Equipo e Instrumental para las Unidades Hospitalarias del ISESALUD; por un precio unitario de la siguiente forma:

PROCEDIMIENTO	PRECIO UNITARIO
Fijación de clavícula con placa de reconstrucción	\$9,500.00
Fijación de clavícula con placa gancho	\$25,000.00
Fijación de clavícula con placa anatómica bloqueada	\$32,500.00
Fijación de fracturas menores con clavillos kirschner, steinman y alambre	\$4,500.00
Fijación de fracturas de húmero distal con placa de reconstrucción	\$10,500.00
Fijación diafisaria de húmero con placa recta	\$9,500.00
Fijación húmero proximal con placa anatómica bloqueada	\$40,000.00
Fijación húmero distal con placa anatómica bloqueada	\$45,500.00
Fijación de olecranon con placa bloqueada	\$34,300.00
Enclavado centromedular de húmero	\$23,500.00
Enclavado centromedular expansivo para húmero	\$37,000.00
Fijadores tubulares para húmero	\$21,000.00
Fijación diafisaria de cúbito placa recta	\$10,600.00
Placa de radio distal bloqueada anatómica	\$39,500.00
Fijación de fracturas menores con clavillos kirschner, steinman y alambre	\$4,500.00
Fijadores de muñeca radioluciente	\$15,000.00
Fijación de fracturas menores con clavillos kirschner, steinman y alambre	\$4,500.00
Fijación de fracturas de mano con miniplacas.	\$24,850.00
Enclavado centromedular de fémur proximal	\$35,000.00
Enclavado centromedular expansivo para fémur proximal	\$45,000.00
Hemiprótisis de cadera thompson	\$12,500.00
Hemiprótisis de cadera Lazcano	\$12,500.00
Hemiprótisis de cadera Bipolar	\$55,600.00
Prótisis total de cadera cementada.	\$38,400.00

Prótesis total de cadera no cementada.	\$54,750.00
Prótesis de cadera híbrida	\$49,850.00
Fijación de fracturas de cadera con sistema de tornillo dinámico de cadera y cóndilos	\$20,500.00
Fijación de fracturas de pelvis y acetábulo con placa de reconstrucción	\$18,200.00
Enclavado centromedular anterógrado de fémur	\$23,500.00
Enclavado centromedular anterógrado expansivo para fémur	\$37,000.00
Enclavado centromedular retrógrado para fémur	\$29,500.00
Enclavado centromedular retrógrado expansivo para fémur	\$37,000.00
Fijación diafisaria de fémur con placa recta	\$11,500.00
Fijación de fémur distal con placa anatómica bloqueada	\$48,500.00
Fijación de fémur distal con placa de sostén	\$17,200.00
Fijación de fracturas de fémur distal con sistema de tornillo dinámico de cadera y cóndilos	\$20,500.00
Fijadores tubulares para fémur	\$21,000.00
Enclavado centromedular para tibia	\$23,500.00
Enclavado centromedular expansivo para tibia	\$37,000.00
Fijación de tibia proximal con placa anatómica bloqueada	\$42,500.00
Fijación de tibia proximal con placa de sostén	\$16,682.00
Fijación de tibia distal con placa anatómica bloqueada	\$39,750.00
Fijación diafisaria de tibia con placa recta	\$11,500.00
Fijación con placa 1/3 de tubo	\$8,500.00
Fijación de fracturas menores con clavillos kirschner, steinman y alambre	\$4,500.00
Fijador tubular para tibia	\$21,000.00
Artrodesis de tobillo con clavo centromedular	\$31,000.00
Fijación de tobillo con placa 1/3 de tubo	\$8,500.00
Fijación de fracturas de pie con miniplacas.	\$8,500.00
Fijación de fracturas menores con clavillos kirschner, steinman y alambre	\$4,500.00
Fijador axiales dinámicos tibia-tobillo	\$45,000.00
Prótesis de rodilla no estabilizada.	\$38,950.00
Prótesis de rodilla estabilizada	\$38,950.00
Plastia de ligamento cruzado anterior por artroscopia	\$50,300.00
Limpieza articular por artroscopia	\$16,500.00
Reparación de lesión de hombro manguito rotador /labrum	\$50,300.00
Prótesis femoral tumoral de cadera	\$155,000.00
Prótesis tumoral de rodilla	\$155,000.00
Prótesis de revisión de cadera	\$93,932.41
Prótesis de revisión de rodilla	\$120,672.85
Fijación maxilofacial	
Brocas con tope	\$3,977.00
Micro tornillos	\$2,054.55
Tornillo para hueso cortical	\$2,054.55
Fijación maxilofacial con placa recta	\$4,513.45

Fijación maxilofacial con placa curva	\$4,439.00
Fijación maxilofacial con placa en x	\$5,126.27
Fijación maxilofacial con placa en l	\$4,223.27
Fijación maxilofacial con placa en y	\$4,727.27
Fijación maxilofacial con placa en doble y	\$5,126.27
Fijación maxilofacial con placa en h	\$4,889.55
Fijación maxilofacial con placa en rejilla	\$14,028.36
Fijación de fracturas con placa asimétrica	\$7,155.64
Fijación de fracturas de base de órbita	\$22,691.82
Fijación maxilofacial	
Brocas con tope	\$3,977.00
Tornillo para hueso	\$2,043.09
Micro tornillos	\$2,054.55
Tornillo para hueso cortical	\$2,054.55
Fijación maxilofacial con placa recta	\$4,513.45
Fijación maxilofacial con placa curva	\$4,439.00
Fijación maxilofacial con placa en x	\$5,126.27
Fijación maxilofacial con placa en l	\$4,223.27
Fijación maxilofacial con placa en y	\$4,727.27
Fijación maxilofacial con placa en h	\$4,889.55
ADICIONALES	
Espaciador de cemento con antibiótico para rodilla	\$32,000.00
Espaciador de cemento con antibiótico para cadera	\$30,000.00
Hemostático en polvo	\$15,990.91
Hidroxiapatita porosa o fosfato tricalcico	\$15,761.82
Matriz osea	\$29,391.30
Chip de hueso liofilizado de 15cc	\$9,824.55
Chip de hueso liofilizado de 30cc	\$14,616.36
Injerto oseo para plastia de ligamento cruzado	\$46,904.25
Injerto semitendinoso	\$31,977.35
Instrumentacion tipo luque	\$5,109.09
Bulto o paquete de ropa esteril	\$1,758.83

Se le adjudica al licitante APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V. la partida única para la "Contratación del Suministro de Material de Osteosíntesis, Endoprotesis y Comodato de Equipo e Instrumental para las Unidades Hospitalarias del ISESALUD" los importes mínimos y máximos a ejercer por unidad hospitalaria son los siguientes: el presupuesto mínimo como compromiso de adquisición y el presupuesto máximo como posible adquisición estará sujeto a las necesidades y a la disponibilidad presupuestal de "EL ISESALUD".

PARTIDA UNICA		
UNIDAD HOSPITALARIA	PRESUPUESTO MINIMO* A EJERCER DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017	PRESUPUESTO MAXIMO* A EJERCER DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
HOSPITAL GENERAL MEXICALI	1,520,000.00	3,800,000.00
HOSPITAL GENERAL TIJUANA	792,000.00	1,980,000.00
HOSPITAL GENERAL ENSENADA	1,086,206.90	2,715,517.25
HOSPITAL GENERAL DE TECATE	455,884.65	1,139,711.58
HOSPITAL GENERAL PLAYAS DE ROSARITO	393,600.60	984,001.50

V.- El licitante que resulto adjudicado, a través de su representante legal, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, dentro de los quince días naturales siguientes a esta notificación del fallo, en las instalaciones del **INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, en la "Unidad de Asuntos Jurídicos de ISESALUD", ubicada en av. de los pioneros #1005, tercer piso palacio federal centro cívico C.P. 21000 en el municipio de Mexicali, Baja California; teléfono (01 686) 559-58-00 ext. 4140 y 4149, lo anterior atentos a lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP, en relación con el punto 15 de la de la Convocatoria que nos ocupa; por lo que para ello es necesario que el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue en el **INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, en el domicilio antes citado, la documentación requerida en el punto 15.2 de la Convocatoria que nos ocupa.

Asimismo se hace del conocimiento del licitante que resulto adjudicado que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 de la LAASSP, a más tardar dentro de los 10 días siguientes naturales a la firma del contrato, deberá entregar en el **INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, en el domicilio antes citado, dentro del horario comprendido de las 08:00 a las 17:00 horas, garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, lo anterior de conformidad con lo establecido en el punto 23 de la convocatoria de licitación y de acuerdo a los porcentajes que se establecen en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá en base al monto del contrato adjudicado.

VI.- Este fallo es emitido por la C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, Servidor Público designado por el C. Rutilo Perez Flores, Director de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4 fracción II letra B. y 25 fracciones IV, IX y XIII, 26 fracción I, 27 fracciones I y IX y 72 del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno, quien actúa en los actos relativos a los procedimientos de

licitación pública e invitación a cuando menos tres personas que convoque el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California a través de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, a efectuarse durante el presente ejercicio fiscal 2016, para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

Los responsables de la evaluación de las proposiciones, en lo relativo a las especificaciones y características técnicas de los bienes materia de este procedimiento de licitación, son: por parte del área requirente el **MTR. Eric Rene Soto De Leon, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del ISESALUD**, según consta en el oficio no. 1272 de fecha 20 de abril de 2017.

Por lo que respecta a la evaluación legal, administrativa y económica, ésta fue elaborada por la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Para efectos de la notificación del presente acto, de conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley multicitada, se hace constar que al finalizar este acto se fijará un ejemplar en el estrado de Notificaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de "La Convocante" ubicado en el área de recepción de la Dirección de Adquisiciones, localizada en el domicilio ya indicado, por un término **no menor de cinco días hábiles**, previa constancia en el expediente de licitación, de la fecha, hora y lugar en que se fijó el acta; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet y ComprasBC para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

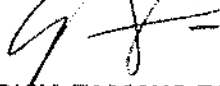
Igualmente, la **C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo**, quien preside este acto, hace constar que en este acto entrega copia del presente fallo a los licitantes asistentes que en su oportunidad presentaron proposición, quienes reciben de conformidad, estampando para ello su firma al calce de esta acta.

Asimismo, se hace mención especial que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 sexto párrafo de la LAASSP, en relación con el artículo 46 primer párrafo, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, son exigibles, las obligaciones que de ésta derivan, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados con antelación.

Después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada, siendo las 10:35 horas del día 21 de abril de 2017, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número LA-902002994-E13-2017.

Y no habiendo otro asunto que tratar, para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación firmaron de conformidad el presente documento las personas que intervinieron en este acto, así como los licitantes asistentes, quienes reciben copia de la misma para efectos de su notificación.

"LA CONVOCANTE"



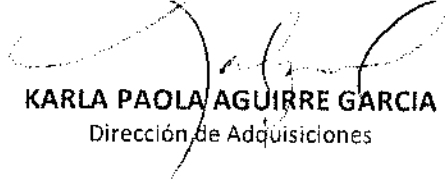
GRECIA PATRICIA TAMAYO TAMAYO
Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones
de la Oficialía Mayor de Gobierno
Servidor Público designado

"AREA REQUIRENTE"



ROBERTO CARLOS GONZALEZ IBARRA
En Representación del Instituto de Servicios de Salud
Pública del Estado de Baja California

"REPRESENTANTE"



KARLA PAOLA AGUIRRE GARCIA
Dirección de Adquisiciones

"REPRESENTANTE"

EDING DIAZ GALVAN
En Representación del Departamento Administrativo de la
Oficialía Mayor de Gobierno

LICITANTES:

EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____

EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____

